

Popayán, Noviembre de 2024.

Señores

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Dra. ZULDERY RIVERA ANGULO

Jueza

Correo electrónico: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: PODER ESPECIAL. Expediente: 19-001-33-33-008-2021-00005-00 Actor: SYSCO SAS Demandado: MUNICIPIO DE POPAYÁN Y OTROS Medio de Control: REPARACION DIRECTA

JOHN DIEGO PARRA TOBAR, mayor de edad y vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.549.848** expedida en Popayán (Cauca), actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **SOCIEDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.**, entidad identificada con el Nit No. 891.500.117-1, con todo respeto manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la sociedad **TOVAR NOGALES ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con el Nit No. **901.779.419-4**, representada legalmente por el Dr. **EDIDSON TOVAR NOGALES**, mayor de edad y vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.687.475**, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional No. 98.187 del C.S.J., para que, en nombre y representación de la **SOCIEDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.**, represente los intereses de la entidad, hasta la terminación del proceso de la referencia.

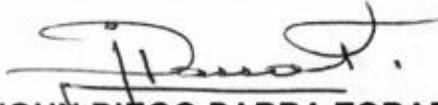
La sociedad apoderada queda ampliamente facultada de acuerdo al artículo 77 de C.G.P., en especial para designar apoderados, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir y recibir, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de los actos administrativos que se expidan, y en general, para todas aquellas que sean necesarias para el éxito de la gestión encomendada, sin que se pueda considerar que carece de poder suficiente.

Este poder se confiere en los términos del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, convertido en legislación permanente en virtud de la Ley 2213 de 2022.

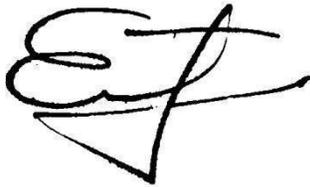


Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

De usted, atentamente,


JOHN DIEGO PARRA TOBAR
C.C. No. 10.549.848 de Popayán (C)

Acepto,



EDIDSON TOVAR NOGALES

Representante legal

TOVAR NOGALES ASOCIADOS S.A.S.

Nit. 901.779.419-4

Correo electrónico URNA, CSJ: editovar71@hotmail.com

Correo electrónico: tovanogalesasociados@gmail.com



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2024/01/15 - 09:51:01 **** Recibo No. H000029846 **** Num. Operación. 01-ALDPLUS-20240115-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Gsm5WZ8STS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.

SIGLA: AAPSA E.S.P

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 891500117-1

ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN

DOMICILIO : POPAYAN

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 755

FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 26 DE 1956

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2023

ACTIVO TOTAL : 281,584,886,894.00

GRUPO NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 3 4 21

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO / DOMICILIO: 19001 - POPAYAN

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8321000

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : sgeneral@aapsa.com.co

SITIO WEB : www.aapsa.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 3 4 21

MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN

BARRIO : CENTRO

TELÉFONO 1 : 8321000

CORREO ELECTRÓNICO : notificacionesjudiciales@aapsa.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@aapsa.com.co



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2024/01/15 - 09:51:01 **** Recibo No. H000029846 **** Num. Operación. 01-ALDPLUS-20240115-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Gsm5WZ8STS

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3700 - EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3900 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1956 OTORGADA POR NOTARIA QUINTA DE BOGOTA DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 826 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE OCTUBRE DE 1956, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA NUEVO ACUEDUCTO DE POPAYAN S.A..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) NUEVO ACUEDUCTO DE POPAYAN S.A.
 - 2) ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A.
 - 3) ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S. A. (E.S.P.)
 - 4) ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S. A. E.S.P.
- Actual.) ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2380 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1981 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2224 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1981, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE NUEVO ACUEDUCTO DE POPAYAN S.A. POR ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3550 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 1995 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9788 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1995, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. POR ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S. A. (E.S.P.)

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1983 DEL 13 DE JUNIO DE 1996 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10225 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JUNIO DE 1996, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S. A. (E.S.P.) POR ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S. A. E.S.P.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1705 DEL 30 DE JULIO DE 2009 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE POPAYAN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25797 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE JULIO DE 2009, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2024/01/15 - 09:51:01 **** Recibo No. H000029846 **** Num. Operación. 01-ALDPLUS-20240115-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Gsm5WZ8STS

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S. A. E.S.P. POR ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1770	19581112	OTROS NO CODIFICADOS	RM91-983	19581113
EP-639	19600503	OTROS NO CODIFICADOS	RM91-1074	19600509
EP-1578	19621003	NOTARIA PRIMERA POPAYAN	RM09-1261	19621004
EP-265	19700311	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-2553	19700321
EP-1293	19710914	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-2682	19711008
EP-1492	19721230	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-103	19730320
EP-671	19760531	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-643	19760604
EP-585	19780825	OTROS NO CODIFICADOS	RM09-1166	19780826
EP-1392	19671030	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-1784	19800718
EP-2380	19811120	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-2224	19811127
EP-16	19840105	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-4040	19840113
EP-2661	19860901	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-5300	19860902
EP-2305	19870818	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-5732	19870930
EP-969	19900315	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-6863	19900419
EP-460	19910222	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-7302	19910312
EP-1525	19910612	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-7448	19910625
EP-570	19920224	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-7819	19920317
EP-1687	19930415	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-8418	19930428
EP-3152	19940711	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-9171	19940721
EP-3550	19950904	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-9788	19950913
EP-3550	19950904	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-9788	19950913
EP-3550	19950904	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-9788	19950913
EP-3550	19950904	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-9788	19950913
EP-3550	19950904	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-9788	19950913
EP-1983	19960613	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-10225	19960624
EP-1983	19960613	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-10225	19960624
EP-2683	20001115	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-15944	20001122
EP-1705	20090730	NOTARIA TERCERA POPAYAN	RM09-25797	20090731
EP-1497	20140522	NOTARIA SEGUNDA POPAYAN	RM09-34650	20140624
EP-1059	20200610	NOTARIA SEGUNDA DEL POPAYAN	RM09-47869	20200708
		CIRCULO NOTARIAL		
EP-1350	20210420	NOTARIA SEGUNDA DEL POPAYAN	RM09-50048	20210429
		CIRCULO NOTARIAL DE POPAYAN		

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA EMPRESA LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, QUE CONSISTE EN LA DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL DE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, INCLUIDA SU CONEXIÓN Y MEDICIÓN, A LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS TALES COMO CAPTACIÓN DE AGUA Y SU PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, CONDUCCIÓN Y TRANSPORTE. EL SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO ES LA RECOLECCIÓN MUNICIPAL DE RESIDUOS PRINCIPALMENTE LÍQUIDOS POR MEDIO DE TUBERÍAS Y CONDUCTOS, A LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TALES RESIDUOS. ADICIONALMENTE LLEVAR A CABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA QUE PERMITA FACILITAR Y DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD .EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2024/01/15 - 09:51:01 **** Recibo No. H000029846 **** Num. Operación. 01-ALDPLUS-20240115-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Gsm5WZ8STS

Y CONTRATOS DE CARÁCTER, CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: A. FORMAR PARTE COMO FUNDADOR O COMO SOCIO ACCIONISTA, EN SOCIEDADES O EMPRESAS DEDICADAS A LA REALIZACIÓN DEL MISMO OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA O AQUELLAS QUE COMPRENDAN ACTIVIDADES SIMILARES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS O QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. B. PARTICIPAR COMO SOCIOS EN OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS O EN LAS QUE TENGAN COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO O LA PRODUCCIÓN DE UN BIEN INDISPENSABLE PARA CUMPLIR SU OBJETO, SI NO HAY YA UNA AMPLIA OFERTA DE ESTE BIEN O SERVICIO EN EL MERCADO. C. ASOCIARSE EN DESARROLLO DE SU OBJETO, CON PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS O FORMAR CONSORCIOS CON ELLAS. D. FUSIONARSE O INCORPORARSE EN CUALQUIER FORMA CON O EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE SE DEDIQUEN A NEGOCIOS O ACTIVIDADES DE ÍNDOLE SEMEJANTE O ABSORBERLAS Y TRANSFORMARSE EN OTRAS DISTINTAS. LA ANTERIOR ENUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO A VÍA DE EJEMPLO. TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR PROYECTOS DE PRODUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE. ASÍ MISMO PODRÁ COMERCIALIZAR BIENES Y SERVICIOS Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTARÍA, GERENCIA DE PROYECTOS Y CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL

DE IGUAL MANERA, LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE ENSAYOS FÍSICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y MUESTREO DE AGUAS PARA GARANTIZAR RESULTADOS, OBJETIVOS IMPARCIALES, TRANSPARENTES, RESPONSABLES Y CONFIABLES, COMO TAMBIÉN PRESTAR ESTOS SERVICIOS PARA CLIENTES EXTERNOS. EL LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO, TENDRÁ SEDE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL TABLAZO, DIRECCIÓN AVENIDA PANAMERICANA PIEDRA NORTE. PARÁGRAFO: CON LA FINALIDAD DE OBTENER UNA MEJOR Y EFICIENTE INSTALACIÓN DEL SERVICIO PERIÓDICO, LA SOCIEDAD PROMOVERÁ, PROGRAMARÁ, IMPULSARÁ Y EJECUTARÁ ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO EL SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.600.000.000,00	160.000.000,00	10,00
CAPITAL SUSCRITO	601.518.330,00	60.151.833,00	10,00
CAPITAL PAGADO	601.518.330,00	60.151.833,00	10,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 95-2024 DEL 09 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56654 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ENERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GOMEZ QUINTERO CARLOS HORACIO	CC 4,627,247

POR ACTA NÚMERO 95-2024 DEL 09 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56654 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ENERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2024/01/15 - 09:51:01 **** Recibo No. H000029846 **** Num. Operación. 01-ALDPLUS-20240115-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Gsm5WZ8STS

PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA HURTADO ORDOÑEZ YASMIN CC 25,289,862

POR ACTA NÚMERO 95-2024 DEL 09 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56654 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ENERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SARMIENTO CASTILLO JULIANA ISABEL	CC 34,317,090

POR ACTA NÚMERO 95-2024 DEL 09 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56654 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ENERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MENESES TORRES EDWIN RICHARD	CC 76,319,273

POR ACTA NÚMERO 95-2024 DEL 09 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56654 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ENERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CORREA OBANDO AMARILDO	CC 76,263,484

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 95-2024 DEL 09 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56654 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ENERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	URREGO RUIZ ANDRES FELIPE	CC 76,316,474

POR ACTA NÚMERO 95-2024 DEL 09 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56654 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ENERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MUÑOZ VASQUEZ EDWIN HEIVER	CC 12,199,068

POR ACTA NÚMERO 95-2024 DEL 09 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56654 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ENERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	PRADO OJEDA ANA PATRICIA	CC 34,561,006

POR ACTA NÚMERO 95-2024 DEL 09 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56654 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2024/01/15 - 09:51:01 **** Recibo No. H000029846 **** Num. Operación. 01-ALDPLUS-20240115-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Gsm5WZ8STS

12 DE ENERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	VARGAS GUZMAN MARIA LILIANA	CC 34,535,396

POR ACTA NÚMERO 95-2024 DEL 09 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56654 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ENERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GARCIA MENDIETA ANGELA PATRICIA	CC 1,144,029,341

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8-2023 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56646 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ENERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL	PARRA TOBAR JOHN DIEGO	CC 10,549,848

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 005-2022 DEL 17 DE MAYO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52985 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RECAMAN MEJIA LILIANA	CC 34,546,565

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ORGANOS DIRECTIVOS: JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE. ADMINISTRACIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD: LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, ESTARÁ A CARGO DE UN MANDATARIO LLAMADO GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE VINCULADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y TENDRÁ EL CARÁCTER DE TRABAJADOR PARTICULAR Y SU RELACIÓN LABORAL SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 142 DE 1994, SU VINCULACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO, SIN PERJUICIO DE SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO Y DEL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES A QUE HUBIERE LUGAR. PARÁGRAFO PRIMERO: PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE SE REQUIERE SER PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ESPECIALIZACIÓN O EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA MÍNIMO DE UN (1) AÑO O EJERCICIO DE LA PROFESIÓN COMPROBADA DE MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE Y DEL SUPLENTE DEBERÁ A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2024/01/15 - 09:51:01 **** Recibo No. H000029846 **** Num. Operación. 01-ALDPLUS-20240115-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Gsm5WZ8STS

DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL, POR MEDIO DE COPIAS AUTÉNTICAS DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DONDE SE HALLE CONSIGNADO. HECHA LA INSCRIPCIÓN, LOS NOMBRADOS CONSERVARAN EL CARÁCTER CON QUE FUERON INVESTIDOS MIENTRAS NO SE INSCRIBA NUEVO NOMBRAMIENTO. EL GERENTE NO PODRÁ EJERCER SUS FUNCIONES MIENTRAS NO ESTÉ INSCRITO SU NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL FUNCIONES DEL GERENTE: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A) ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y REPRESENTARLA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS. C) EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. D) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES QUE OBRANDO A SUS ORDENES JUZGUE NECESARIO, FIJAR SUS HONORARIOS Y CONCEDERLE LAS FACULTADES QUE CONSIDERE PERTINENTES SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DEL MANDATO Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS ATRIBUCIONES. E) DIRIGIR Y MANEJAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL Y LOS PROCESOS DE SELECCION DE CONTRATISTAS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL REGLAMENTO DE CONTRATACION, ADOPTADO PARA LA EMPRESA Y DEMAS NORMAS PERTINENTES. EL GERENTE DETERMINARA LOS ORGANISMOS ASESORES Y EJECUTORES QUE INTERVENDRAN EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DE SELECCION, QUIENES DEBERAN TENER EN CUENTA LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD, ECONOMIA Y EL DEBER DE SELECCION OBJETIVA. F) CUIDAR DE LA RECAUDACION Y DE LA ADECUADA INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. G) ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR EL PAGO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL USUARIO O SUScriptor Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO A LLEVADO A CABO SU GESTION Y SOBRE LOS SISTEMAS, MEDIDAS O INNOVACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES RECOMENDAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SOCIEDAD. H) PREPARAR LOS PRESUPUESTOS ANUALES, LOS PROGRAMAS DE INVERSION Y LOS ESTUDIOS ECONOMICOS DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLOS A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. I) CONTRATAR Y DAR POR TERMINADOS LIBREMENTE LOS CONTRATOS LABORALES, SIN PERJUICIO DEL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD Y RESOLVER SOBRE SUS PETICIONES DE TERMINACION O SUSPENSION DEL CONTRATO, PERMISOS Y LICENCIAS. J) SOMETER A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LA PLANTA DE PERSONAL Y LAS MODIFICACIONES QUE A ESTA SE INTRODUCAN. K) VISITAR FRECUENTEMENTE LOS TRABAJOS DE LA EMPRESA, ALMACEN Y DEMAS DEPENDENCIAS. L) ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA UNA EFICIENTE PRESTACION DEL SERVICIO AL SUScriptor O USUARIO E INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA. LL) VELAR PORQUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD CUMPLAN CABALMENTE SUS DEBERES. M) CREAR CONTROLES ADECUADOS PARA EVITAR LAS PERDIDAS DE AGUA Y VELAR POR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO. N) RESPONDER POR EL CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 A 49 DE LA LEY 142 DE 1994. Ñ) PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS INFORMES ANUALES SOBRE LA MANERA COMO SE HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y SOBRE LOS SISTEMAS, MEDIDAS O INNOVACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTE RECOMENDAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DEL CARGO. O) DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES TARIFARIAS Y PREPARAR OPORTUNAMENTE LOS ESTUDIOS ECONOMICOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR LAS MODIFICACIONES EN LAS TARIFAS Y SOMETERLAS A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. P) PRESENTAR CADA DOS (2) MESES INFORME DETALLADO A LA JUNTA DIRECTIVA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO Y COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN CUENTO A LA OPERACION, INGRESOS, GASTOS, EJECUCION PRESUPUESTAL, SITUACION FINANCIERA, RECUPERACION DE PERDIDAS, CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, COBERTURA, VINCULACION DE PERSONAL, CELEBRACION Y EJECUCION DE CONTRATOS Y DEMAS ASPECTOS REFERENTES A SU GESTION, ASI COMO LAS METAS A QUE SE HUBIERE COMPROMETIDO LA EMPRESA EN SUS PLANES DE GESTION Y RESULTADOS O EN CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES PUBLICAS. PARÁGRAFO PRIMERO: EL GERENTE PUEDE EN EL



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2024/01/15 - 09:51:01 **** Recibo No. H000029846 **** Num. Operación. 01-ALDPLUS-20240115-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Gsm5WZ8STS

EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE SENALEN LOS ESTATUTOS, LA DE ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES SOCIALES, MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS, ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA Y POR SU DESTINO. COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD; DESISTIR; INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y EJERCITAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE LE CONFIERA LA LEY, TRANSIGIR, CONCILIAR DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA RECIBIR VALORES A TITULO DE MUTUO Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES CUANDO LAS OPERACIONES EXCEDAN LA CUANTÍA DE MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, Y PARA LA INVERSIÓN EN TÍTULOS DE TESORERÍA TES CUALQUIERA SEA LA CUANTÍA REQUERIDA SIEMPRE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA QUE CUENTEN CON CALIFICACIÓN DE BAJO RIESGO. ADQUIRIR EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR EQUIPOS ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL Y EN GENERAL, EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS FINES SOCIALES, SIEMPRE QUE ESTEN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD RESPONDERA HASTA DE LA CULPA LEVE. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. APROBAR LA PLANTA DE PERSONAL Y SUS MODIFICACIONES, FIJAR SU REMUNERACIÓN, SEÑALAR LAS FUNCIONES Y REQUISITOS. B. VINCULAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, FIJARLE LA REMUNERACIÓN Y LAS BONIFICACIONES E INCENTIVOS QUE ESTIME CONVENIENTES. LA JUNTA PODRÁ DESIGNAR IGUALMENTE UN GERENTE SUPLENTE. ESTA ATRIBUCIÓN PODRÁ SER DEFERIDA EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. C. DESIGNAR AL SECRETARIO GENERAL. D. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LO CREA CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS LA TERCERA PARTE DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. EN ESTE ULTIMO CASO LA CONVOCATORIA SE HARÁ DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS SIGUIENTES EN QUE SE SOLICITE POR ESCRITO Y LA REUNIÓN SE LLEVARA A CABO EL DÉCIMO DÍA HÁBIL CONTADO DESDE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA. E. DAR VOTO CONSULTIVO A LA GERENCIA CUANDO ESTA LO PIDA O CUANDO LO DETERMINEN LOS ESTATUTOS. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, CON EL GERENTE, EL BALANCE Y LAS CUENTAS DE CADA EJERCICIO, COMO TAMBIÉN UN INFORME RAZONADO SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, EL RESPECTIVO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, CON DESTILACIÓN DEL 1 0% QUE DEBE LLEVARSE A FONDO DE RESERVA LEGAL. G. APROBAR EL REGLAMENTO DE COLOCACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES. H. ORIENTAR Y CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES ECONÓMICAS QUE ADOPTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I. RESOLVER SI EL PAGO DE NUEVAS ACCIONES PUEDA HACERSE EN BIENES DISTINTOS DE DINERO, CASO EN EL CUAL PROCEDERÁ HACER EL AVALÚO CORRESPONDIENTE (ARTICULO 19, NUMERAL 19.7 LEY 14 2/ 94). J. EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN POR SI O POR MEDIO DE COMISIONADOS, LOS LIBROS DE CUENTAS, DOCUMENTOS Y CAJA DE LA SOCIEDAD. K. DECIDIR SOBRE LAS EXCUSAS, LICENCIAS, VACACIONES DEL GERENTE Y DEL REVISOR FISCAL. L. CONSIDERAR LOS INFORMES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO Y COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN CUANTO A OPERACIÓN, INGRESOS, GASTOS, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, SITUACIÓN FINANCIERA, RECUPERACIÓN DE PERDIDAS, CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, COBERTURA, VINCULACIÓN DE PERSONAL, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y DEMÁS ASPECTOS REFERENTES A SU GESTIÓN. LL. INTERVENIR EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE NO ESTÉN PROHIBIDAS A LA SOCIEDAD Y QUE TENGAN POR OBJETO LAS OPERACIONES DE CRÉDITO INTERNO Y EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS Y AVALES NECESARIAS. M. ADOPTAR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EMPRESA TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142/94,



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2024/01/15 - 09:51:01 **** Recibo No. H000029846 **** Num. Operación. 01-ALDPLUS-20240115-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Gsm5WZ8STS

SEÑALANDO LAS CUANTÍAS A LAS CUALES DEBE SUJETARSE EL GERENTE PARA EJERCER LA FACULTAD DE DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS, DESCONCENTRAR LA REALIZACIÓN DE LICITACIONES O CONCURSOS EN TRABAJADORES QUE DESEMPEÑEN CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO O EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD. N. ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS DIRECTIVOS Y ASESORAR AL GERENTE EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES JUDICIALES QUE DEBAN INICIARSE O PROSEGUIRSE. O. EXPEDIR EL REGLAMENTO DE COLOCACIÓN DE BONOS. P. APROBAR O IMPROBAR EL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD, LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO. Q. DISPONER DE LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADO CUANDO SE TRATE DE HACER NUEVAS INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS HASTA POR VALOR QUE AQUELLAS TENGAN. R. FIJAR LAS TARIFAS DE CONFORMIDAD AL RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y LAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SOCIEDAD. RR. CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y DE LAS QUE SE DICTEN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA. S. AUTORIZAR AL GERENTE PARA DELEGAR AQUELLAS FUNCIONES QUE DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY FUEREN DELEGABLES. T. VELAR PORQUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA EFICIENTE Y SE CUMPLAN LAS NORMAS PROPIAS DEL MISMO. U. AUTORIZAR AL GERENTE PARA RECIBIR VALORES A TÍTULO DE MUTUO Y NEGOCIAR A TÍTULOS VALORES CUANDO EXCEDA LA CUANTÍA DE MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, ASÍ MISMO AUTORIZAR AL GERENTE PARA REALIZAR INVERSIONES EN TÍTULOS DE TESORERÍA TES CUALQUIERA SEA LA CUANTÍA. W. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y LA LEY Y QUE NO ESTÉN ATRIBUIDAS A OTRA ENTIDAD.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 094-2023 DEL 20 DE ABRIL DE 2023 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55108 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ESCOBAR SANABRIA LIZETH VIVIANA	CC 1.061.768.927	252605-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 094-2023 DEL 20 DE ABRIL DE 2023 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55108 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SOLARTE LUNA LIZETH FERNANDA	CC 1,061,087,511	255262-T

CERTIFICA - PRENDAS

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE OCTUBRE DE 1995 , INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 1995 BAJO EL NUMERO 00075036 DEL LIBRO 11, SE INSCRIBIO : CONSTITUCION PRENDA



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2024/01/15 - 09:51:01 **** Recibo No. H000029846 **** Num. Operación. 01-ALDPLUS-20240115-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Gsm5WZ8STS

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996 , INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00075402 DEL LIBRO 11, SE INSCRIBIO : CONSTITUCION PRENDA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE ABRIL DE 1997 , INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00075473 DEL LIBRO 11, SE INSCRIBIO : CONSTITUCION PRENDA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE MAYO DE 1997 , INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00075476 DEL LIBRO 11, SE INSCRIBIO : CONSTITUCION PRENDA

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN

MATRICULA : 1615

FECHA DE MATRICULA : 19730423

FECHA DE RENOVACION : 20230329

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

DIRECCION : CL 3 4 21

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN

TELEFONO 1 : 8321000

CORREO ELECTRONICO : sgeneral@aapsa.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3700 - EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 281,584,886,894

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$46,594,077,430

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : E3600

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.683 DEL 15 Del 15 de noviembre DEL 2000, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE POPAYAN, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2000, BAJO EL NO. 15944 DEL LIBRO IX-, EN REFORMA DEL ARTICULO 43, LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA COMPUESTA POR CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES, CADA UNO DE LOS CUALES TENDRA UN SUPLENTE PERSONAL, ELEGIDOS TODOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONSITAS POR EL SISTEMA DE CUOCIENTE ELECTORAL. LA REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA DIRECTIVA, SERA DIRECTAMENTE



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2024/01/15 - 09:51:01 **** Recibo No. H000029846 **** Num. Operación. 01-ALDPLUS-20240115-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Gsm5WZ8STS

PROPORCIONAL AL NUMERO DE ACCIONES QUE POSEA CADA SOCIO EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 19.16 DE LA LEY 142 DE 1994 Y EL ARTICULO 436 DEL C.CO. PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA SE REQUIERE HABER SIDO ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A TITULO PERSONAL, ASI MISMO ES NECESARIO HABER ACEPTADO EL NOMBRAMIENTO MEDIANTE CARTA AUTENTICADA EN NOTARIA. LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SERAN PREFERENTEMENTE PROFESIONALES CON EXPERIENCIA EN GESTION EMPRESARIAL Y RESPONDERAN EN CONJUNTO CON EL GERENTE HASTA DE LA CUPA LEVE, POR LOS PERJUICIOS QUE OCASIONEN A LA SOCIEDAD, A LOS SOCIOS O A TERCEROS. LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA NO PERCIBIRAN REMUNERACIÓN ALGUNA. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD ASISTIRA A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON VOZ PERO SIN VOTO Y NO PERCIBIRA POR SU ASISTENCIA NINGUNA REMUNERACIÓN ADICIONAL.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Gsm5WZ8STS

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Luisa Fernanda Mendiga Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2024 - 15:12:56
Recibo No. S000947142, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3vydwU6v6J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TOVAR NOGALES ASOCIADOS S.A.S.
Nit : 901779419-4
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 238104
Fecha de matrícula: 05 de diciembre de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 03 de mayo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 10 NRO. 50 N 35 INTERIOR 122
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : tovarnogalesasociadossas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3164204845
Teléfono comercial 2 : 6028365255
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 10 NRO. 50 N 35 INTERIOR 122
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : tovarnogalesasociadossas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 04 de diciembre de 2023 del Accionista Único de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2023, con el No. 56416 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TOVAR NOGALES ASOCIADOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2024 - 15:12:56
Recibo No. S000947142, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3vydwU6v6J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 05 de diciembre de 2043.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá ejercer cualquier actividad civil o comercial lícita, y tendrá como objeto social principal: 1. La representación de los intereses de personas naturales, jurídicas - públicas, privadas o mixtas-, nacionales o internacionales, en toda clase de actuaciones administrativas, judiciales, toda clase de procesos conciliatorios, administrativos, de la jurisdicción contencioso administrativos, ordinaria, constitucional, arbitral, jueces de paz, y en cualquier otra clase de procesos que existan o llegaren a existir, mediante la prestación profesional de servicios como abogados o bajo la supervisión de abogados. 2. la de asesoría y consultoría legal integral y representación en todas las áreas del derecho. 3. La de asesoramiento en general tales como emisión de conceptos entre otras, preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades; asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor, elaboración de escrituras, testamentos, deicomisos, y demás actividades como actuaciones ante notarios públicos, ejecutores judiciales, árbitros y curadores urbanos. 4. Prestar apoyo y asistencia jurídica y legal en todo tipo y áreas del derecho, directamente o a través de abogados socios o de abogados consultores, abogados asociados o subcontratados. Podrá así mismo y cuando las circunstancias de asesoría o asistencia integral lo requiera, incluir en su servicios materias técnicas y nancieras, para ser dados con el apoyo de los especialistas respectivos. 5. Servir directamente o a través de socios o abogados como arbitro, amigable componedor, conciliador. 6. Gestionar actividades relacionadas con la capacitación en materia jurídica. 7. Celebrar contratos de asociación, consorcios, uniones temporales. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 25.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2024 - 15:12:56
Recibo No. S000947142, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3vydwU6v6J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 25.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos de administración: Junta directiva y Representante legal. Como órgano de dirección a la junta directiva le corresponderá ejercer las siguientes funciones: (1) Administrar diligentemente y con lealtad los negocios sociales. En desarrollo de esta función, le corresponde ordenar vigilar que los procedimientos de control interno adoptados por la administración operen correctamente, se ajusten a las necesidades de la sociedad y conduzcan a un adecuado y cabal desarrollo de su objeto social; (2). Ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines; (3) Proveer al desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de los negocios sociales con sujeción a las normas y criterios adoptados por la asamblea general de accionistas; (4). Aprobar, reformar y adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la sociedad; (5). Darse su propio reglamento y aprobar los reglamentos internos de la sociedad; (6). Nombrar al Gerente de la sociedad y a su suplente para períodos de un (1) año, removerlos, reelegirlos y fijar la remuneración que al primero corresponda; (7) Crear los empleos que juzgue necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad y determinar sus funciones, exceptuando la revisoría fiscal y sus cargos auxiliares; (8). Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas; (9) Servir de órgano consultor de la gerencia; (10). Presentar a la asamblea general de accionistas un informe acerca de la situación financiera y económica de la sociedad, con inclusión de los datos que la ley exija; (11). Rendir cuentas a la asamblea general de accionista en la forma y oportunidades que la ley determine; (12). Presentar a la asamblea general de accionistas, conjuntamente con el Gerente, para su aprobación o rechazo y una vez terminado cada ejercicio contable, los siguientes documentos: (12.1). Un informe de gestión que contenga un exposición fiel acerca de la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, así como una indicación acerca de los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad y las operaciones celebradas con los accionistas y administradores. Este informe deberá ser aprobado por la mayoría de votos de quienes deben presentarlo y a él se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo comparten; (12.2). Los estados financieros de propósito general, junto con sus correspondientes notas, cortados al final del respectivo ejercicio; (12.3). Un proyecto de distribución de las utilidades repartibles; y (12.4). Los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal; (13). Examinar, cuando a bien lo tenga, directamente o a través de comisionados de su seno,



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2024 - 15:12:56
Recibo No. S000947142, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3vydwU6v6J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los libros, comprobantes de contabilidad y demás documentos de la sociedad; (14) Disponer el establecimiento de sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional, con sujeción a las disposiciones y limitaciones legales que regulan la materia; (15). Elaborar los prospectos de emisión de bonos de conformidad con la ley y con sujeción a las reglas generales determinadas por la asamblea general de accionistas; (16) Reglamentar la suscripción de acciones ordinarias y de capital que la asamblea general de accionistas ordene emitir, salvo cuando la asamblea misma se abrogue de esta facultad al momento de aprobar determinada emisión de acciones; (17). Proponer a la asamblea general de accionistas las reformas que juzgue conveniente introducir a los estatutos; (18) Autorizar al Gerente de la sociedad para gravar, hipotecar, dar en prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad y para celebrar o ejecutar cualquier acto o contrato, distinto a los que corresponden al objeto social exclusivo) cuya cuantía sea o exceda de los límites señalados en el reglamento interno de la junta directiva; (19). Interpretar las disposiciones de estos estatutos que den lugar a dudas y fijar su sentido mientras se reúne la asamblea general de accionistas para someterle la cuestión; (20). Delegar en el Gerente de la sociedad las atribuciones que considere convenientes, siempre que sean delegables, y autorizar a aquél para delegar funciones en otros empleados de la sociedad; (21). Decidir si las diferencias que ocurran con terceros con ocasión del ejercicio de las actividades sociales se negocian, concilian, comprometan, transigen o arbitran, y autorizar al gerente de la sociedad para la celebración de las actuaciones tendientes a estos fines; (22). Presentar a la asamblea general de accionistas, al cierre del ejercicio económico, un informe acerca de las labores desarrolladas por el comité de auditoría; y, (23). Las demás que le señalen la ley y los estatutos. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante las accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de ?n de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas, y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue convenientemente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2024 - 15:12:56
Recibo No. S000947142, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3vydwU6v6J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 04 de diciembre de 2023 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2023 con el No. 56416 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDIDSON TOVAR NOGALES	C.C. No. 7.687.475

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 05 de diciembre de 2023 del Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2023, con el No. 56417 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Situación de control subordinada accionista único persona natural. Controlante edidson tovar nogales, controlada tovar nogales asociados s.A.S.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : EDIDSON TOVAR NOGALES**

SITUACION DE CONTROL



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2024 - 15:12:56
Recibo No. S000947142, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3vydwU6v6J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 7687475
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 19001 - Popayan
País: Colombia
Descripción de la actividad: ABOGADO
Fecha de configuración de la situación: 05/12/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : TOVAR NOGALES ASOCIADOS S.A.S.**

SITUACION DE CONTROL

Identificación: 9017794194
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 19001 - Popayan
Dirección : Carrera 10 nro. 50 N 35 interior 122
País: Colombia
CIIU : M6910 - Actividades jurídicas
Fecha de configuración de la situación: 05/12/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2024 - 15:12:56
Recibo No. S000947142, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3vydwU6v6J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Luisa Fernanda Mendiga Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
